



Estudio Grosso, Cubría & Asociados

BOLETÍN INFORMATIVO

1. REFORMA PREVISIONAL

El Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto 1346/2007 (B.O. 05/10/2007), elevó el límite máximo de la base imponible de los aportes con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, quedando la misma distribuida de la siguiente manera:

CONCEPTO		Limite Mínimo		Límite Máximo	
		Aportes del trabajador	Contribuciones patronales	Aportes del trabajador	Contribuciones patronales
Ley 24.241 Jubilación	Mopres	3	3	84,375	Sin límite
	Importe	\$ 240,00	\$ 240,00	\$ 6.750,00	
Ley 19.032 INSSJP	Mopres	3	3	60	Sin límite
	Importe	\$ 240,00	\$ 240,00	\$ 4.800,00	
Ley 23.660 Obra social	Mopres	3	3	60	60
	Importe	\$ 240,00	\$ 240,00	\$ 4.800,00	\$ 4.800,00
Ley 24.557 Riesgos del trabajo	Mopres		3		60
	Importe		\$ 240,00		\$ 4.800,00

Vigencia

- Para los aportes que se devenguen a partir del 01/09/2007.

Buenos Aires, 09 de octubre de 2007.

Mario Hernán Cubría
Eduardo Julio Grosso
Adriana García

Contadores Públicos